

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 809-2023-UNAM

Moquegua, 01 de setiembre de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 362-2023-VIPAC-UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe Legal N.º 0600-2023-DAJ/CO/UNAM de fecha 29.08.2023, el Informe N.º 642-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 24.07.2023, el Informe N.º 084-2023-JCMH-A-URH/DIGA/UNAM de fecha 23.08.2023, el Informe N.º 211-2023-ASESOR VIPAC-UNAM de fecha 09.08.2023, el Informe N.º 0125-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 02.08.2023, el Informe N.º 172-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 02.08.2023, la Carta N.º 008-2023-RPC/UNAM de fecha 21.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 791-2021-UNAM de fecha 31 de agosto de 2021, se otorga Licencia con Goce de Haber, por estudios posgrado en el Programa de Doctorado de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, a favor del Mgr. RICHARD PONCE CUSI, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por el periodo de 01 año.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 650-2022-UNAM, se otorga al Mgr. RICHARD PONCE CUSI, la segunda Licencia con Goce de Remuneraciones, para continuar sus estudios de Doctorado.

Que, mediante Carta N.º 008-2023-RPC/UNAM, de fecha 24 de julio de 2023, el Mgr. RICHARD PONCE CUSI, solicita renovación de licencia de estudios, para continuar con sus estudios de Posgrado en el Programa de Doctorado en Bioquímica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, por el periodo de 01 año, a partir del 01 de setiembre de 2023; para tal fin adjunta su certificado de historial académico y certificado de estudiante regular.

Que, en mérito a la solicitud presentada por el docente, el Director de la Escuela Profesional de Medicina, mediante Informe N.º 172-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, emite opinión favorable sobre la solicitud de renovación de licencia por estudios; al respecto, mediante Informe N.º 0642-2023-URH/DIGA/CO/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM, remite el Informe N.º 084-2023-JCMH-A-URH/DIGA-UNAM, suscrito por el Abog. Julio Cesar Miranda Huallpa, mediante el cual emite opinión favorable para otorgar la tercera licencia con goce de haber, a favor de la Mgr. RICHARD PONCE CUSI, para continuar sus estudios de Doctorado en Bioquímica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de setiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe Legal N.º 0600-2023-DAJ/CO/UNAM de fecha 29.08.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre ampliación de Licencia con goce de remuneraciones, solicitado por la Mgr. RICHARD PONCE CUSI, docente ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua; señala que, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en el art. 88º, señala que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"; asimismo, precisa que, el numeral 7 del artículo 103º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; del mismo modo, señala que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1043-2019-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia, en la que se establece en el artículo 15º señala: La Licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudios, el plazo máximo para los estudios de Maestría será de dos (2) años y de Doctorado será de cuatro (4) años, cada uno, en forma excepcional y por única vez se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente, (Ley Universitaria); para los estudios de segunda especialización se podrá conceder hasta un (1) año; en el presente caso, el docente ordinario, viene solicitando licencia con goce de remuneraciones, para continuar con sus estudios de Doctorado y, de acuerdo al informado por la Unidad de Recursos Humanos, se hace referencia que el docente se encuentra estudiante el programado de Doctorado; por lo que, es procedente ampliar la licencia con goce de haber, a efecto que el docente continúe sus estudios; en ese sentido, teniendo en consideración el marco normativo señalado, y en atención a la opinión favorable emitida por la Unidad de Recursos Humanos, resulta PROCEDENTE otorgar al Mgr. RICHARD PONCE CUSI, Licencia con Goce de Remuneraciones, para continuar sus estudios de "DOCTORADO EN BIOQUÍMICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS", en la Universidad de Chile, por el periodo de un (01) año, desde el 01 de setiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024; debiendo, por consiguiente, elevarse los actuados al Pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final.

Que, mediante Oficio N.º 362-2023-VIPAC-UNAM de fecha 31.08.2023, el Vicepresidente Académico, teniendo la opinión de las instancias pertinentes, así como del área legal, favorables; y, encontrándose el expediente conforme al Reglamento de licencia para estudios de docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Despacho de la Presidencia, que el pedido de ampliación de licencia con goce de remuneraciones petitionado por el docente Mgr. Richard Ponce Cusi, para continuar los estudios de Doctorado en Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, por el periodo de un (01) año, computados del 01 de setiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024; sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y posterior emisión de acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: OTORGAR al Mgr. RICHARD PONCE CUSI, Licencia con Goce de Remuneraciones, para continuar sus estudios de "DOCTORADO EN BIOQUÍMICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS", en la Universidad de Chile, por el periodo de un (01) año, desde el 01 de setiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 809-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** al Mgr. RICHARD PONCE CUSI, Licencia con Goce de Remuneraciones, para continuar sus estudios de "DOCTORADO EN BIOQUÍMICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS", en la Universidad de Chile, por el periodo de un (01) año, desde el 01 de setiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE

  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACDISA  
EPM  
DIGA  
URH  
DTI

LJCO/Esp.  
Archivo